



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30070290-GDEBA-DSTAMMYDGP (Aceptación de la renuncia presentada por Malena MELI PORRES)

VISTO el EX-2024-30070290-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Malena MELI PORRES, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Malena MELI PORRES, a partir del 02 de septiembre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Profesional Inicial, en la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 02 de septiembre del año 2024, la renuncia presentada por Malena MELI PORRES (DNI 34.206.964- Clase 1989), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Profesional Inicial, en la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.